

El señor RAMÍREZ BROUSAIS.—Exmo. señor: Los honorables señores Espinoza y Pérez dicen que he estado combatiendo estas partidas para parte de correspondencia con una insistencia y tenacidad digna de mejor causa. Pero el resultado á que han llegado el señor ministro de hacienda y el h. señor Pérez habrá convencido á sus señorías de que verdaderamente estaba en la razón, desde que se ha llegado al conocimiento de que no es menester de la partida para la holgada subsistencia del servicio de correos. Así como que era por demás absurdo que el estado pagara á una oficina de su dependencia los servicios que ésta le presta.

Esto importaría lo mismo á que si mañana la aduana de Eten no produjese lo necesario para atender á sus empleados, en el pliego de hacienda se considerase una partida para que se pagara á esa aduana los servicios que prestara al estado.

Esto sería verdaderamente absurdo, porque yo creo que todas las entradas del fisco, ya sea que se llamen de correos ó de aduanas, deben ir á un fondo común y con ellas atender á todos los servicios públicos.

Creo que estas ligeras consideraciones bastarán para que el h. señor Espinoza se convenza de que yo he estado en la verdad.

El señor ESPINOZA.—Pido la palabra.

El ORADOR.—(Continuando.)—Y que él, atribuyéndose la infabilidad dice: por cuanto en los pliegos anteriores hemos aprobado estas partidas, debe subsistir en ésta.

El error es patrimonio de la humanidad. Una vez que uno reconoce que se encuentra en error, debe salir de él. Ahora si se rechazara estas partidas el procedimiento sería claro: oficiar al h. senado, diciéndole que estuvimos en error al aprobar esas partidas.

Era lo que tenía que decir.

El señor ESPINOZA.—(Su discurso se publicará después.)

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Señor dos palabras. Parece que la discusión de esta partida se extiende porque en el ánimo de algunos representantes se cree

que existe á título de subvención y en el de otros á título de retribución de servicios. Me parece que éste es el punto de divergencia. Una ligera explicación sobre lo que consta en esta partida se hace en el ramo de hacienda tal vez ilustre mejor que cualquier otro argumento la índole de dicha partida.

En los ministerios no se franquea materialmente con las estampillas, ni el correo administra la correspondencia de ellos, ni se lleva tampoco una cuenta de lo que debe importar ese franqueo en el caso que se hiciera con los títulos ó estampillas que con ese objeto expende el correo.

Esta partida, es decir, la que figura en cualquiera de los pliegos de presupuesto se divide en doceavas partes, y se paga mensual ó trimestralmente el importe de ellas, sin que por ninguno de los ministerios pase ni se vea estampilla alguna. Así es que yo creo que desvestido este asunto de todo argumento y analizado en su forma más sintética, la partida no existe sino á título de subvención. Este es el criterio con que yo la juzgo y como creo que debe juzgarse por el correo y por los individuos que constituyen el gobierno.

El señor ESPINOZA.—[Su discurso se publicará después.]

El señor CABERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENNE.—SSr. hará uso de la palabra mañana. Siendola hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 20 m. p. m.

Por la redacción

L. E. GADEA.

—:|o|:—

11a sesión del martes 15 de noviembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CHACALTANA.

SUMARIO.—Se aprueba la redacción de la autorización concedida al Poder ejecutivo para arreglar las cuestiones pendientes con la Peruvian Corporation.—Se aprueba el presupuesto departamental de Lambayeque para 1905.—Se aprueban las conclusiones del dictamen emitido por la comisión principal de presupuesto, en pliego ordinario de hacienda.

Abierta la sesión á las 4 h. 15 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

De los señores secretarios del h. senado, comunicando que se ha aprobado la redacción de la resolución sobre reconocimiento de servicios á don Federico Sotomayor y Vigil.

Se mandó archivar.

Dictámenes

De la comisión de redacción, en la autorización al ejecutivo para celebrar arreglos con la "Peruvian Corporation".

De la auxiliar de presupuesto en el departamental de Lambayeque.

Quedaron á la

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobó la siguiente redacción;

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

Exmo. Señor:

El congreso ha resuelto autorizar al poder ejecutivo para que trate á firme con la "Peruvian Corporation" y arregle las cuestiones existentes entre el supremo gobierno y dicha compañía derivadas del contrato de 11 de enero de 1890, referente á la deuda externa. Esta autorización caducará el 27 de julio de 1906.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 14 de noviembre de 1904

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero. Oswaldo Seminario y Aramburu.

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE PARA 1905.

APROBADO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES.

Nº	INGRESOS	£. S. C.	£. S.
1	Contribución de predios rústicos.....	1,406 4 66	
2	id. urbanos.....	938 6 44	
3	id. industrial	951 9 80	
4	id. eclesiástica.....	22 8 ...	3,319 8 90
5	id. multas judiciales.....		10 ..
6	id. impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales y á extraños.....		20 ...
7	Por liquidación de presupuestos anteriores de 1895 á 1898 inclusive.....		1,235 4 09
	Total.....		
	EGRESOS		
	CAPÍTULO I		
	SERVICIO ADMINISTRATIVO		
	SECRETARÍA		
1	Para un secretario de la junta.....	120	
2	Para un oficial de partes y archivero y amanuense.....	66	
3	Para un porta-pliegos.....	12	
4	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado para la secretaría.....	12 4 ...	
5	Para compra de libros e impresiones para la misma.....	6	

TESORERIA

6	Para un tesorero departamental	120 ...	
7	Para archivero y amanuense.....	66 ...	
8	Para un portero portapliegos.....	12 ...	
9	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia para la tesorería y alumbrado	12 4 ...	
10	Para compra de libros e impresiones, inclusive la de recibo de contribuciones ..	20 ...	446 8 ...

CAPITULO II

INSTRUCCION

11	Para subvencionar a las escuelas de instrucción primaria de la provincia de Chiclayo.....	350 ...	
12	Id. id. de las de Lambayeque.....	300 ...	
13	Id. al colegio nacional de San José de esta ciudad.....	200 ...	
14	Para gastos de la delegación de instrucción.....	4 ..	
15	Para la construcción de locales para escuelas de la provincia de Chiclayo.....	210 ...	
16	Id. id. de Lambayeque.....	210 ...	1,274 ...

CAPITULO III

BENEFICENCIA

17	Para un médico titular de Monsefú.....	120 ...	
18	Para id. de Ferreñafe.....	120 ...	
19	Para id. de la provincia de Chiclayo.....	120 ...	
20	Para id. de la de Lambayeque.....	120 ...	1,720 8 ...
21	Para una obstetriz en Chiclayo.....	60 ...	
22	Id. id. en Lambayeque	60 ...	
23	Id. id. en Monsefú.....	60 ...	
24	Id. id. en Ferreñafe.....	60 ...	
25	Para subvencionar al hospital de Lambayeque.....	160 ...	
26	Para sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima.....	120 ...	
27	Para combatir epidemias.....	100 ...	
28	Para subvencionar al hospital de Chiclayo.....	160 8 ...	1,261 6

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

29	Para continuar la construcción de la cárcel departamental.....		1,000 ...
----	--	--	-----------

CAPITULO V

GASTOS DIVERSOS

30	Para alquiler de local para ambas oficinas	48 ...	
31	Para peritos tasadores causantes de alcabala	10 ...	
32	Para gastos judiciales, 6 sea la defensa en juicio de los derechos de la h. junta	20 ...	
33	Para suscripción al teléfono.....	4 8 ...	
34	Para el pago de premio para la recaudación.....	398 3 86	
35	Para conservación y menaje de la junta.....	20 ...	601 1 86

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

36	Para los de este género.....		101 7 18
----	------------------------------	--	----------

BALANCE

Ingresos.....	£. 4,585 2 99
Egresos.....	4,585 2 99

IMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

a comisión auxiliar de presupuesto encuentra que el proyecto de presupuesto para el departamento de Lambayeque, enviado en revisión por el h. senado, satisface perfectamente las necesidades de aquel departamento; y no encontrando observación alguna que formular, opina porque le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 15 de 1904.

B. F. Maldonado.—Clemente J. Revilla.—Juan Julio del Castillo.—Emilio Hondermaier.—F. Changana—Juárez.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del dictamen de la comisión de presupuesto en el pliego de hacienda. El señor Cabero había quedado con la palabra.

El señor CABERO.—Tendrá V. E. la bondad de permitir que me reserve el uso de la palabra hasta que venga el señor ministro, porque trato precisamente de contestar á las observaciones que me hizo.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente, esperaremos la llegada del señor ministro.

El señor SOUSA.—Exmo. señor: Mientras viene el señor ministro, voy á ocupar la atención de V. E. brevemente: y aunque se ha pasado á la orden del día, la circunstancia de que no tenga la cámara otra cosa que hacer, puede permitirme ser escuchado por ella, y atendido por V. E.

A consecuencia de los acontecimientos eleccionarios que tuvieron lugar en el Barranco, se redujo á prisión á varios ciudadanos, en la época de elecciones. Estos sujetos se encuentran aún detenidos en la cárcel pública y no tienen esperanza de obtener su libertad, sufriendo una pena no delito que no han co-

metido, y sobre todo con la expectativa de que se prolongue semejante desplorable situación, que pude de conocer la cámara mediante la lectura de la carta que voy á poner en manos del señor secretario. En vista de ese documento, ruego á V. E. que solicite el acuerdo de la respetable cámara, á fin de que se dirija un oficio al señor ministro de justicia, para que informe sobre el estado en que se encuentra el juicio á que fueron sometidos dichos ciudadanos, y al mismo tiempo se le recomienda que, dentro de la esfera de sus atribuciones constitucionales gestione ante los jueces respectivos el término del juicio á que están sometidos dichos sujetos. La carta es esta, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar el pedido de S.S.

—Acordado.

El señor SECRETARIO.—[Lee la carta.]

—Ingresó á la sala el señor ministro de hacienda.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate sobre el pliego de hacienda del presupuesto general de la república.

El señor CABERO.—Exmo. señor: Siento abusar por tercera vez de la benevolencia de la h. cámara, pues á ello me obliga la respuesta que el señor ministro ha tenido la bondad de dar á las preguntas que yo me permití dirigirle en la sesión de ayer.

Debo comenzar por declarar que lo he escuchado con suma complacencia; y que deploro que él no hubiera estado al frente de la cartera de hacienda, cuando se discutió el proyecto que dió origen á esta ley, pues tal vez entonces sus opiniones habrían sido tomadas en consideración; y quizás si hubiera sido posible modificar el proyecto primitivo. Hoy ya es tarde, no queda al gobierno más deber que el de cumplir esa ley, á la que él mismo le puso el cumplirse sin ejercitarse su derecho de veto, sin duda porque

no le encontró los defectos de que cree su señoría que adolece. Pido se lea la ley respectiva.

El señor SECRETARIO.—[La ley.]

La partida de que vengo ocupándome reposa, pues, como acaba de verse, en la ley de 14 de octubre de 1901, y desde entonces la comisión principal de presupuesto, de la que siempre forma parte, como uno de sus más conspicuos miembros, el señor Espinoza, viene consignando invariablemente en cada uno de los presupuestos la partida de 2,000 libras para su ejecución. En el presupuesto para 1902 que fué prorrogado para 1903 la consignó en el pliego adicional, bajo el número 24; en el presupuesto para 1904 se le consignó bajo el número 111 del adicional, y probablemente la habría consignado en el que discutimos para 1905, si yo no me hubiera acercado al h. señor Espinoza, á manifestarle mi extrañeza de que el ejecutivo hubiese consignado esa partida en el pliego ordinario, en el proyecto que ahora había enviado.

Mi observación le pemitíó al h. señor Espinoza darse cuenta de que él solito estaba empeñado en la labor de construir una escuela de pontones, y empavadísimo de su ocurrencia, buscó á quien podría achacarle la paternidad de una obra que era exclusivamente suya, y en mi calidad de marino, me creyó á propósito para cargar con una responsabilidad que solo pesaba sobre él.

Indudablemente que con los golpes oratorios que su señoría sabe en ocasiones esgrimir con gran habilidad, obtuvo ayer éxito; pero éste, como todo lo que no está descansando sobre base sólida, fué tan efímero que apenas duró muy cortos instantes. La honorable cámara se dió cuenta muy pronto de quien fué el verdadero constructor naval de esos pontones.

Ahora bien, ya todos sabemos que la partida para el pontón en Tumbes descansa sobre una ley, y que se ha consignado en el presupuesto la partida correspondiente. Ya no puede tratarse sino de su ejecución, que obliga de una manera ineludible al gobierno. Sería muy

original que resultáramos ahora, con que si debe ó no cumplirse con esa ley. Pero como las razones expuestas ayer por el señor ministro, aun cuando ya no son pertinentes, son de tal importancia que no pueden dejar de tomarse en consideración; voy, pues, á ocuparme de ellas, tan sólo para llevar al ánimo de su señoría, la convicción de que el pontón prestará para el objeto con que fué creado, servicios más constantes, más efectivos, más económicos, más duraderos que los que podría prestar una lanchita á vapor del precio de 2,000 libras, que es la suma votada para la adquisición del pontón, y de la cual podría disponerse si se modificaba la ley que lo ha establecido; cosa que por ahora, repito, no es posible hacer.

Una lanchita del precio de 2,000 libras, apenas será un bote movido á vapor con un andar de ocho millas, sin capacidad para alojar ni siquiera á su dotación.

Si se trata de ejercer una vigilancia diaria y constante como es la que se requiere, y la que ejercerá sin dificultad el pontón, se requiere entonces una lancha á vapor de alguna capacidad, que pueda tener cocina y alojamiento para el maquinista, el capitán y el fogoneiro, timoneles y marineros que necesita para su servicio. Además, debe tener capacidad bastante en sus carboneras para hacer viajes de 24 horas por lo menos; y esto, excelente señor, no es posible obtenerlo por un precio de 2,000 libras.

Si la lanchita de este precio, por la cual se decide el señor ministro, fuera sólo para que sirviese de auxiliar al pontón, nada tendría que objetar, pues así el servicio que éste prestaría, sería mucho más perfecto, indudablemente. Pero aisladamente, y con solo una lanchita de ese precio, no podría hacerse debidamente el servicio de vigilancia, después de dos ó cuatro meses de constante servicio, esa lancha reclamaría serias composturas, suponiendo que se pudiera encontrar personal capaz de resistir normalmente un trabajo que tendría que ser muy recio y continuo.

Tampoco me quiero ocupar de

presupuesto mensual que tendría que votarse para el servicio de la lancha, que requería cuando menos dos maquinistas para que se relevaran, dos fogoneros y dos patrones de lancha. El combustible diario, pues esa lancha tendría que preferir el carbón de piedra á la leña, y el agua dulce de que generalmente se alimentan las calderas de estas embarcaciones para evitar su rápida destrucción.

En cambio, con un pontón fondeado en el centro de esa inmensa bahía colocando un vijía en el topo su arboladura, á cuyo punto de observación bastaría que subiera cada dos horas, podría perfectamente divisar provisto de un buen anteojos, á una gran distancia, 20 ó 30 millas; lo que no podría en manera alguna conseguirse desde á bordo de una lanchita.

Desde su puesto vigilaría, pues, el pontón la bahía, lo que la lancha no podría hacer sino estando en constante movimiento, recorriéndola con frecuencia.

Al divisarse una embarcación, que á juicio del capitán de puerto que reside en el pontón, fuese sospechosa por la manera como navegaba ó por cualquiera otra circunstancia, destacaría su chalupa para ir á reconocerlo. Se ve, pues, que no sería absolutamente indispensable la lanchita para vigilar la bahía.

Es indiscutible que mejores servicios podría prestar un buque que pudiera moverse que los de un pontón; por consiguiente, si pudiera adquirirse una de estas condiciones por las dos mil libras, sería inmejorable; pero esto es absurdo suponerlo siquiera. No debe, además, echarse en olvido, que otro de los servicios que está llamado á prestar el pontón es el de depósito de carga y pasajeros en ciertos y determinados casos.

Bien sabido es, Excmo. señor, que con frecuencia se interrumpe el tráfico entre el puerto y la ciudad de Tumbes, pues la barra se cierra y hace imposible todo tráfico; en estos casos, Excmo. señor, la carga y pasajeros que trae para ese puerto un vapor podía ser provisionalmente trasbordado al pontón:

Hay, Excmo. señor, otro servi-

cio no menos útil que va á prestar en la bahía de Tumbes el citado pontón. él, tanto de día como de noche, por la luz de su topo, marcará el fondeadero á las naves que allí arriben, y á las cuales les es muy peligroso tomar el fondeadero en las noches, por no verse absolutamente ninguna luz ni punto alguno que pueda servirles de guía.

Ninguno de estos servicios podría, pues, prestar la lanchita por la cual parece mostrar sus preferencias el señor ministro.

Yo, sin embargo, voy á insinuar al señor ministro de hacienda una idea que él, si la encuentra aceptable, puede obtenerla con la venia de SE. el presidente de la república y la de su colega el señor ministro de guerra y marina.

Creo, Excmo. señor, que el "Chalaco", es la lancha-pontón á propósito para este servicio, y le doy este nombre por su pequeñísimo andar, y los servicios especiales que puede prestar. Es un buque tan económico en consumo de combustible, que casi es el mismo que el que haría la lancha á vapor que el señor ministro desearía.

Estacionado en Tumbes, no gravaría al fisco en un centavo más que hoy, pues allí podría permanecer con su dotación actual, y sólo se pondría en movimiento cuando se creyese oportuno vigilar la costa en una extensión mayor.

Los servicios que rara vez presta este buque, los podría desempeñar con grandes ventajas el "Santa Rosa", buque que, según entiendo, se trata de poner expedito para el servicio.

Yo creo, Excmo. señor, que esto es lo único posible, práctico y realizable, si no se consigue, entonces no le queda al señor ministro otro camino que el de cumplir estrictamente con la partida votada en el presupuesto, aún cuando esto signifique un refuerzo á la escuadra de pontones creada por el H. señor Espinoza.

El señor PRESIDENTE.—El señor Núñez del Arco tiene la palabra.

El señor ESPINOZA.—Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—

Cede la palabra al señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: No puedo menos que satisfacer á mi estimable amigo el señor Cabero; y la mejor satisfacción que puedo darle, es decirle que las observaciones que ha hecho á lo que yo dije ayer, las ha contestado su señoría con la conclusión de su pedido. Dice el señor Cabero, que lo único que queda por hacer es que el gobierno cumpla la partida; exactamente lo que yo dije, que estando la partida consignada en el presupuesto vigente, no se puede poner en el presupuesto del año entrante, porque ello sería lo mismo que decir que las partidas de presupuesto no deben cumplirse. Si está en el presupuesto actual y la liquidación de él no concluye sino en setiembre del año próximo, tiene su señoría expedido su derecho para hacer que se cumpla la partida en los meses de noviembre y diciembre de este año y en los ocho meses de 1905. Por consiguiente, no hice mal en sostener la ley de presupuesto. Estando pendiente una partida, no puede reproducirse en otro presupuesto; y por eso es que dije, que si hubiéramos de reproducirla sucesivamente en todos, haríamos una escuadra de pontones. Para que no haya esa escuadra, lo mejor que puede hacer el H. señor Cabero es trabajar porque se compre el pontón, aunque francamente yo no lo creo necesario. pero refiriéndome en esta cuestión al presupuesto, se vé que digo lo mismo que su señoría al concluir su discurso.

El señor NUNEZ DEL ARCO.—Excmo. señor: Tengo que insistir nuevamente en la partida 5,509A, á la que me refería el día de ayer, porque en la contestación que el señor ministro de hacienda dió á esta parte de mi pregunta, SS., rectificando el vocablo que yo expuse, de que era REGALAR á la empresa del muelle y dársena los 27,000 soles consignados en esta partida, dijo que no era tal regalo, sino que había sido la manera de salvar un conflicto presentado con motivo de la huelga de los trabajadores del Callao. Averiguando en el Cadastral teatro de los sucesos

aquellos, la verdad de los hechos, debo declarar á la H. cámara, que no solamente se trata de estos veintisiete mil soles, se trata de una suma mucho mayor, pues el gobierno del Perú ha sido débil en los conflictos á que vengo refiriéndome, tanto en la época del señor Romaña, como en la del señor Calderón. En la época del señor Romaña, este presidente y su ministro se creyeron obligados á dar á la empresa del muelle y dársena veintisiete mil soles para completar los salarios de sus peones.

Y con este bello ejemplo de debilidad, los obreros volvieron á declararse en huelga durante la administración provisional del señor Calderón, porque ya conocían el camino; entonces el señor Calderón hizo un convenio cargando al presupuesto general con otra nueva suma; de manera que ya hay dos sumas con que se ha cargado esa partida, una en la época del malhadado señor Romaña, [risas], y otra de la época del señor Calderón.

La circunstancia que originó la partida 5509A, de 27,000 soles que figura como gasto permanente en el presupuesto general de la república, no puede ser una circunstancia duradera por su naturaleza, sería eventual y transitoria; por consiguiente, si SSa. el Sr. ministro de hacienda, considera que la suspensión en este año, de la partida á que me vengo refiriendo, podría causar trastornos, yo no deseo ni por un momento que esos trastornos que motivaron esta partida, se repitan, y por eso me inclino a proponer al señor ministro de hacienda, que, borrando esta partida del presupuesto ordinario de gastos, la traslade al pliego adicional y la conserve allí, intertanto asista al gobierno el temor de un trastorno político, de un trastorno público.

Sin embargo, debo declarar al mismo tiempo, por el conocimiento que tengo del Callao, donde he vivido tantos años y donde vivo actualmente, que no hay tales temores, porque, Excmo. señor, el pueblo del Callao es un pueblo trabajador, levantado y honrado; si hay en sus bajas esferas gente atolada,

drada y bulliciosa, esta gente es fácil de reprimirse por los medios que la ley franquea y pone á disposición del gobierno.

De manera que, sólo cuando un gobierno no tiene una base popular, cuando no es bastante serio para rodearse del prestigio suficiente, entonces es que teme á los gritos de la muchedumbre desenfrenada; pero en todos los países cultos hay huelgas, á las que se refrena y se mantiene por las autoridades dentro de la órbita de la ley. Son los patrones los q' se ponen de acuerdo para desviar el camino que estos casos siguen los obreros, porque estas son manifestaciones del socialismo, manifestaciones de la escuela que tiende á que se reparta en otra forma la propiedad, y que aquí, apenas son unos pequeños chirridos, pueden llamarse así, imitación de aquella gritería furibunda y verdaderamente emocionante que se oye en los pueblos de Europa; lo que tiene que traer como consecuencia el cambio de legislación sobre la propiedad en el porvenir.

Decía, Exmo. señor, que no sólo hay la partida 5509A, señalada como partida permanente del presupuesto, para saldar el déficit que le resulta á la empresa del muelle y dársena, por la diferencia entre los haberes ó salarios que ella tiene designados y aquellos que reclaman sus jornales en el Callao, sino que, con motivo de haber estos individuos, procediendo en armonía con el antecedente recordado, exigido que se les aumentara de nuevo el salario durante la época del Sr. Calderón, se vino á un nuevo arreglo dañoso para los intereses fiscales, y digo dañoso, porque si mis informes no son equivocados, la empresa del muelle y dársena aplica este gasto, tanto de la partida de 27,000 soles, como de la partida de otra suma que no conozco ni su monto, á las sumas con las cuales debería amortizar el capital e intereses adeudados á esa empresa por préstamos que hiciera á gobiernos anteriores.

Yo he estudiado esta cuestión y me he quedado asombradísimo. Cómo es me he dicho; que en tantos años resulte que no se haya amor-

tizado el capital e intereses de la deuda que se le tiene á la empresa del muelle y dársena? Y he inquirido por diversos medios de qué puede provenir el aplazamiento indefinido de la deuda ó mejor dicho, de la cancelación. He procurado ir á las oficinas fiscales, en las cuales se puede controlar el ingreso de la empresa del dársena, para conocer si son exactos los datos que la empresa remite al ministerio respectivo y poder deducir de ahí, de la inexactitud, la responsabilidad de empresa.

Y en mi celo por los intereses fiscales me he encontrado que si es cierto que se pueden controlar por los documentos de la capitánía y aduana, ciertos ingresos del muelle y dársena, para saber si el rendimiento de los impuestos especiales alcanza para cancelar esa deuda hay otra clase de carga que se desplaza en el muelle, dársena que no puede estar sujeta á ese control.

¿Por qué no puede estar sujeta á ese control? Porque los empleados nombrados por el gobierno con el objeto de inspeccionar las cuentas no han ido á otra cosa que ha recibir sueldo y poner su Vº Bº á esas cuentas.

Si esos empleados hubieran llevado un duplicado de los partidas correspondientes á la carga á que me refiero, entonces, otro gallo les cantara, entonces otra sería la liquidación resultante entre el Perú y la empresa del muelle y dársena.

Acabo de ver que el señor ministro de hacienda ha nombrado un nuevo empleado para que vigile las operaciones del muelle y dársena, á fin de poder controlar las cuentas de esa empresa y el fisco. Yo le suplico á SSA que tenga en cuenta las frases que acabo de exponer, á fin de que haga las preventivas necesarias á ese empleado para que no repita lo que sus antecesorés, es decir que no se concrete á ir á recibir el sueldo y á poner vistos buenos en cuentas que no conoce. Esa será la única manera de poner lograr que se liquide la cuenta con la empresa del dársena que ya se hace eterna Exmo. señor. Además, sería conveniente que ese empleado también llevara un

duplicado de la cuenta de la carga que se despacha en el muelle sin entrar en la aduana, porque solo así se pueden controlar esas cuentas como lo acabo de hacer presente á Ssa.

Yo también espero del laudable celo del señor ministro de hacienda que haya todo esfuerzo de su parte para que concluya la diferencia, que hay con esa empresa, tratando no solo de la liquidación final de esas cuentas, sino de la extirpación de salarios que se hace pesar sobre el Estado tan injusta y temerariamente.

Insisto en solicitar de la amabilidad del señor ministro que nos dé informes acerca del último arreglo celebrado por el recordado gobierno del señor Calderón, á fin de saber á cuánto asciende, cuánto gasta el fisco en virtud de ese arreglo.

Insisto en las ideas expresadas á este respecto, porque no es posible apoyar la fatal doctrina de favorecer á unos gremios, constituyendo así un privilegio, porque se corre el riesgo de que favoreciendo á determinados gremios el mal ejemplo pueda extenderse, pues podría traer como resultado que los gremios mineros, agricultores, los gremios de dependientes no tendrán otra cosa que hacer que alzarse en huelga, dar unos cuantos gritos en la calle, lanzar algunos muertos, el gobierno, preguntarles, ¿por qué hacen eso? ¿Qué desean? Y le contestaron al gobierno: queremos más sueldo. Entonces el gobierno se vería obligado á decir; está bien; la diferencia la paga el gobierno.

Y digo yo: ¿de dónde sacará esa diferencia el gobierno? Sobre quién pesará? Pesará sobre nosotros que somos los que pagamos los impuestos fiscales.

Espero, pues, que esta partida desaparezca, de todas maneras, del pliego ordinario y que se traslade al adjetivo; donde puede conservarse el tiempo que el gobierno considere necesario, por razones de orden público. Y creo que el señor ministro hará respecto de este asunto cualquiera otra combinación que esté en armonía con las ideas que expresó en la anterior sesión.

El señor MINISTRO—Exmo. se-

ñor: Su señoría el ex. señor Núñez del Arco, en su peroración, no ha hecho sino coincidir, en todo, con el orden de las ideas que yo he expresado al tratarse del punto en debate.

He dicho en la sesión anterior que no encontraba justificado el procedimiento en virtud del cual se hizo pesar sobre el estado la mayor retribución que en momentos de disturbios políticos y de carácter social, también, se había acordado al gremio de matricular los de la empresa del muelle y dársena del Callao.

De manera que sobre este punto, que coincide exactamente con las ideas que yo he expresado, no me cabe sino manifestar á Ssa, que el gobierno tendrá muy presente el gravamen que indebidamente pesa sobre sus rentas, para libertarse de él á la mayor brevedad.

Pero si bien es verdad que el gobierno ha pasado en momentos de debilidad, á mi juicio, por esa exigencia de la empresa del muelle y dársena, no se debe desconocer que eso no lo hizo á título gratuito, por que en cambio obtuvo que desaparecieran los motivos que entonces entorpecían la percepción de sus rentas, creándole dificultades y paralización en sus servicios lo que se traducía en males de otro orden, pero de gran intensidad, también, sobre la marcha de la administración pública.

Además, este gravamen, cuya redención perseguiré como Ssa. desea, con la mayor energía, no es posible que desaparezca solamente al amparo de nuestro bueno y común deseo.

La empresa del muelle y dársena, al consentir en elevar la retribución que se acordó á sus jornaleros, tuvo, como es natural, buen cuidado de premunirse de un contrato, ajustado con el gobierno en momentos difíciles para éste; y, es menester que se estudie ese contrato, que según entiendo se ha celebrado por escrito y con las debidas formalidades, antes de poder no sólo insinuar, sino de exigir la desaparición de ese gravamen que pesa sobre el estado.

Estos son los puntos que se deben estudiar primero y con gran detenimiento, antes de abordar la idea

principal, porque si no se procede así, se corre el peligro no sólo de tropezar con un obstáculo imposible de salvar, ó de que se reproduzcan dificultades que no conviene que se presenten nuevamente; sino también el de que vayamos á exhibirnos bajo un punto de vista moral, en forma que tampoco conviene al prestigio del estado.

La h: cámara conoce, porque en la legislatura pasada fué materia de debate en su seno, cuáles son los proyectos que el gobierno abriga respecto del contrato existente entre el estado y la empresa del muelle y dárseña.

Según ese contrato, la referida empresa goza de un privilegio, que en su esencia daña los intereses comerciales y fiscales del puerto del Callao.

El gobierno penetrado de estos perjuicios trata de ponerles término. Yo, antes de dejar el ministerio la última vez, y ahora que acabo de hacerme cargo de él, he tratado en diversas formas, y con gran actividad, de cortar el mal por su base, de raíz; es decir, celebrando un contrato con esa empresa que extinga para siempre el privilegio de que ella goza y que en la práctica ofrece graves perjuicios.

Si estos proyectos del gobierno se realizan, como hay la fundada probabilidad que así suceda, es natural que entonces se aborde en forma radical esta cuestión que por incidencia se está discutiendo, y que desaparezca, del todo también á la vez, el privilegio de que goza la dárseña.

El representante del gobierno francés, en días pasados, nos hizo conocer, acompañando una autógrafa de monsieur Delcassé, ministro de relaciones exteriores de Francia, que el directorio de la empresa del muelle y dárseña en París había aceptado en principio las bases del contrato definitivo propuesto por mí, al gerente de la empresa; y que próximamente se pondría en camino con destino al Callao, uno de los más distinguidos miembros del directorio con el objeto de dar término á ese contrato discutiendo todas las pequeñas modificaciones que según ellos, han introducido en el proyecto primitivo.

Con posterioridad á estos hechos se ha tenido noticia por cable de que ese señor miembro del directorio del muelle y dárseña en París se ha puesto en camino; y he visto fulpidamente en la lista de pasajeros anunciada de Panamá que ha llegado á ese puerto, y, por consiguiente, próximamente llegará al Callao ese delegado que es el conde de Terzan.

A su Negada, trataré de arribar con él un arreglo, como digo, de carácter definitivo; no solo sobre las cuestiones principales sino también sobre las de carácter accesorio, como la que estamos tratando. De esta manera, y sin reproducir las dificultades que en el orden social produjeron los matriculados de la dárseña, llegaremos á la solución que todos anhelamos. Y así, sin que se traduzca lo que se persigue ni como una informalidad del estado, ni como falta de consideración para el gremio de matriculados llegaremos al resultado que todos perseguimos, y que se impone no solo como medida fiscal, sino como medida de carácter social y moral.

Es indudable que el pueblo del Callao es un pueblo de suyo trabajador y energico; pero Ssa. no puede desconocer que los trastornos de carácter social que se realizaron en ese puerto tuvieron su origen en ese gremio de matriculados de la dárseña. Si ahora, apartándonos del arreglo que he hecho ver á la cámara que existe entre el gobierno y la empresa, sobre aumento de jornal, y en virtud del cual pesa ese gravamen sobre el Estado, tratarámos de prescindir de las consideraciones que ese gremio cree tener derecho á merecer, es posible que esos trastornos se reproduzcan, y entonces, por ahorrar los pocos reales que importa para el fisco la subsistencia del actual orden de cosas, nos exponemos á que ocasione daños que en otro orden tal vez representen, bajo el punto de vista pecuniario, un perjuicio igual ó mayor al que queremos eliminar.

En estos asuntos se debe ir con prudencia; y yo le prometo á Ssa. que teniendo en cuenta las ideas q' ha expresado, y que coinciden por entero con las misas, trataré de dar-

la ejecución legal sin esfuerzo y en forma que beneficie á todos.

SSa. el h. señor Cabero insiste en que es conveniente el establecimiento de un pontón en la rada de Tumbes; y si, como ya lo ha resuelto la cámara, se reproduce en el proyecto de presupuesto que se está discutiendo esa partida, yo le aseguro al h. señor Cabero que la ley en que ella descansa tendrá fiel ejecución por parte del gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, consultaré si se dá el dictamen por discutido.

—Se dió por discutido.

El señor SECRETARIO.—Leyó la 1a. conclusión.

—Fué aprobada.

El señor SECRETARIO.—Leyó la 2a. conclusión.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Creo conveniente que se separe la partida destinada para subvencionar á Tacna, porque la ley en que ella se apoya ha caducado, y debe retirarse de este pliego.

El señor PRESIDENTE.—Entonces se va á votar la 2a. conclusión excluyendo esta subvención al departamento de Tacna, que se votará por separado.

Los señores que opinen por la aprobación de esta conclusión, en la forma que se acaba de indicar, se servirán manifestarlo.

—Aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Ahora se va á votar la subvención relativa al departamento de Tacna.

Los SS. que opinan porque subsistan esta subvención.

El señor FORERO.—Permitame una palabra VE. El H. señor Espinoza ha solicitado que se retire, porque realmente la ley que sustenta esa partida ha caducado; pero como el señor ministro ofrece que se consignará en el pliego adicional, es en ese sentido que el H. señor Espinoza pide que se retire, del pliego que está en discusión.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: Esa partida se refiere á 5 anualidades y por primera vez figuró en el presupuesto de 1902; de manera que, no se han vencido los 5 años. Pero debe figurar en el adicional por cuanto no es una partida de

carácter permanente, pues es sólo por 5 años.

Por primera vez, repito, apareció en el presupuesto de 1905; he tenido oportunidad de estudiar este asunto con el H. señor Becerra, y es en 1902 que se consignó por la vez esa subvención para Tacna, como también la referente á Moquegua: con una particularidad: que la de Tacna se consignó en el pliego adicional de Hacienda, y la de Moquegua en el de Gobierno; así es que partidas de la misma naturaleza, aparecen en pliegos distintos.

De manera, pues, que debe retirarse de este pliego, á fin de que figure en el adicional, después del estudio que haga con el H. señor Espinoza, pues todavía no ha figurado esa partida durante 5 años.

El señor PRESIDENTE.—Queda retirada esta partida para discutirse en el pliego adicional.

El señor SECRETARIO.—(Leyó la 3a conclusión.

—Fué aprobada.

El señor SECRETARIO.—[Leyó la 4a conclusión].

—Fué igualmente aprobada.

El señor SECRETARIO.—(Leyó la 5a conclusión.)

El señor PEREZ.—La partida relativa al oficial pagador de la tesorería de Ancachis está retirada.

El señor ESPINOZA.—Ha sido retirada la supresión de esa partida.

El señor PRESIDENTE.—Como los miembros de la comisión principal de presupuesto han manifestado que retiran la conclusión en la parte que se suprime el sueldo al oficial pagador de la tesorería de Ancachis, se va á votar esta conclusión con prescindencia de esa partida, ó más bien dicho, incluyendo ese sueldo.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Yo también pido que se reserve la partida relativa al porte de correspondencia, porque allí solamente está indicado por la comisión el aumento, más no la otra partida que figuró anteriormente de 800 libras. La partida ha venido aumentada en 400 libras; y lo único que propone la comisión es que no se acepte el aumento; pero no dice nada con respecto á la partida de 800 libras; y como el señor ministro y algunos miembros de la comisión

'están acordes en la supresión de la partida, pido que se reserve para que se vote separadamente.

El señor ESPINOZA.—Excmo señor: Esto es el señor Ramírez Broussais contra Ramírez Broussais [Risas]; y eso proviene de que el señor Ramírez Broussais no se ha tomado el trabajo de leer el dictamen.

Aquí en esta conclusión lo que se hace es desechar el aumento; pero hay otra conclusión que dice que se mantenga la partida. S.Sa. no puede estar en contra de esta partida y lo que debe hacer, en consecuencia, es votar en favor de la supresión de ella y en contra de aquella en que se dice que se mantenga la partida.

De tal manera, Excmo señor, que una conclusión no se opone a la otra, las dos son complementarias; y como lo único que decimos es que se deseche el aumento, y la otra partida dice, que se mantenga la partida anterior, nada tiene que hacer una partida con otra; por consiguiente, S.Sa. para llegar al fin que persigue, lo que debe de hacer es votar en favor de ésta y en contra de la otra.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Pido al señor Secretario que se moleste en leer la partida que indica el señor Espinoza, que dice: que subsiste la partida.

El señor ESPINOZA.—[Por lo bajo.] No es partida, sino conclusión.

El señor PEREZ.—No se encuentran porque ya está aprobada, y dice: que deis por bien trasladadas las partidas que figuran en el pliego ordinario, porque esas partidas vienen desde años atrás. De manera que, no se encontrará esa partida, pues ya está aprobaba en la primera conclusión.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Excmo. señor: Como yo he pedido desde ayer que esa partida se vote por separado, no tiene lugar la observación un poco capciosa que hace el h. señor Pérez, y en consecuencia no está, pues, aprobada, porque yo pedí que se reservara la partida y se votase por separado.

El señor PEREZ.—Excmo. señor: Yo lo que he dicho, como miembro de la comisión de presupuesto, y

para allanarle el camino al h. señor Ramírez Broussais, es que no hay tal partida por separado, porque como viene figurando en el pliego ordinario de otros años, al aprobarse la conclusión del dictamen en virtud de la cual se tiene por aprobadas todas las que vienen figurando en el pliego ordinario anterior, se aprobó esa partida; y el h. señor Ramírez Broussais, que no prestó indudablemente atención a la conclusión del dictamen, no pudo oportunamente que se excluyera de esa conclusión la partida que se viene prorrogando para que se votase por separado. S.Sa. no prestó toda su atención, y en su deseo de perseguir la partida, la dejó escapar, de manera que ya está aprobada.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—Excmo. señor: No es exacto lo que afirma el señor Pérez. Yo he pedido desde ayer y he objetado esta partida, diciendo que debe votarse por separado, y justamente hay contradicción manifiesta entre los hh. señores Pérez y Espinoza. El señor Pérez afirma que ya está aprobada; el señor Espinoza dice: no, S.Sa. se ha adelantado, esto vendrá en otra conclusión; y como yo había estudiado el dictamen, yo lo indiqué antes que se leyera esa partida; de modo que no hay razón para la observación que hace el h. señor Pérez de que ya está aprobada, desde que yo pedí que se reservase esa partida.

El señor PRESIDENTE.—Se hará la votación por separado.

Se va á votar la 5a. conclusión. Se votará por partes.

—Se vota la parte referente al pontón de Tumbes y es aprobada.

El señor CABERO.—Permítame V.E. fundar mi voto en esta parte.

—Estoy porque se apruebe esa conclusión: pero lo hago descansando en la palabra oficial del ministro de hacienda, aquí presente, que ha ofrecido dentro del ejercicio del presupuesto actual cumplir con esa partida.

—Puestas al voto la segunda y tercera partes, fueron aprobadas.

Sin discusión se aprobaron las conclusiones: 6^a, 7^a, 8^a, 9a. y 10.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar ahora la partida á que ha

hecho referencia el h. señor Núñez del Arco, número 5,509A. ¿El señor Núñez del Arco propone que se suprima esta partida, ó que pase al pliego adicional?

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.— Que pase al pliego adicional, por las razones expuestas por el señor ministro.

—Se hace la consulta.

El señor PRESIDENTE.—Aprobado, que pase al pliego adicional.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar ahora la partida á que ha hecho referencia el h. señor Ramírez Brousseauis. ¿El señor Ramírez Brousseauis opina porque se suprime esta partida?

El señor RAMIREZ BROUSSEAUIS.—Sí, Excmo. señor.

—Se hace la consulta.

El señor PRESIDENTE.—No resulta votación en ningún sentido. Hay 31 votos por la subsistencia de la partida y 27 porque se suprime; sin embargo, hay en la sala número suficiente. Se va á rectificar la votación. Se suplica á los señores representantes que tomen parte en la votación, á fin de no tener que hacer una votación nominal.

El señor QUINTANA.—Excmo. señor: En todos los pliegos figura una partida semejante, y no me parece conveniente que en el pliego de hacienda se suprima una partida que es indispensable para el servicio de correos. Llámase subvención, ó para porte de correspondencia, ella es necesaria, porque el correo no tiene superavit sino déficit.

El superavit á que se refirió el h. señor ministro de hacienda, el día de ayer, de £ 8,000, es puramente nominal, no es efectivo; porque en el balance que ha hecho la contaduría del correo, ha incluido la partida de encomiendas, que representa 12, 14 ó 16,000 £ y esa entrada no le pertenece sino al ministerio de hacienda, es renta general, de manera que, si de ese balance se sacan estas 14,000 libras y se suprime la partida de porte de correspondencia de todos los ministerios, va á ser difícil la situación del correo, y por lo mismo debe conservarse esa partida, porque no hay razón para que se suprima, tanto más cuanto que siempre la haprobado la h. cámara.

El señor RAMIREZ BROUSSEAUIS.—El señor ministro con más datos que el señor Quintana.....

El señor PEREZ.—(Interrumpiendo.) ¿Está abierto el debate?

El señor PRESIDENTE.—Está el debate abierto; no se ha dado por discutido este punto especial.

Puede su señoría el honorable señor Ramírez Brousseauis hacer uso de la palabra.

El señor RAMIREZ BROUSSEAUIS.—Excmo. señor: El honorable señor ministro de hacienda, que indudablemente conoce mejor que el honorable señor Quintana, cuáles son los fondos de las diferentes oficinas, ha expuesto que la oficina del correo tiene superavit. Pero quiero ocuparme por un momento que no lo tuviera, yo creo que no deben existir esas diferentes oficinas de recaudación; que todo debe ir á un fondo común, á la caja fiscal, y de allí repartirse los dineros á todos los diversos servicios del estado. ¿Por qué es esto de ir formando cajitas y cajitas que puedan tener un resultado poco satisfactorio para el país? Es de pública notoriedad que uno de los empleados del correo existe en la cárcel, por un desfalco de 200,000 soles. ¿Para eso se quiere dar esta subvención? Esto es algo que verdaderamente asombra, porque no es otra cosa que seguir fomentando esta inmoralidad. Yo creo que debemos poner remedio á tal situación: todos los fondos de las diferentes oficinas deben ir á la caja fiscal, de donde debe pagarse todos los servicios del estado; si ésto ha de ser así, ¿por qué se hace una excepción tratándose del correo? Mañana puede resultar que la aduana de Eten, por ejemplo, no tenga con qué atender á sus empleados, y entonces el mejor medio sería acordar una subvención á la aduana de Eten, con lo que indudablemente, sentaríamos un precedente funesto. Esto no puede concebirse, es un absurdo; y la honorable cámara fijándose en esas reflexiones, debe suprimir inmediatamente esa partida.

El señor ESPINOZA.—Parece que se ha reabierto la discusión.

El señor PRESIDENTE.—Si, honorable señor Espinoza; puede hacer uso de la palabra.

El señor ESPINOZA.—Exmo. señor: Yo no quería molestar más la atención de la honorable cámara, á pesar de que había venido con los documentos suficientes, que están en mi oficina, para probar que la razón que apoya esta partida, es la misma, es la que sirvé de apoyo al honorable señor Ramírez Broussais. Casualmente, para que no hayan *cajitas*, es esta partida, para que se centralice la renta general, es esta partida; y es también para que se conozca lo que cada uno de los ministerios gasta en porte de correspondencia; de tal manera que he tenido gran placer al ver que el honorable señor Ramírez Broussais va á votar por la partida, puesto que ha hecho su defensa. Indudablemente que el objeto que tiene esta partida, es el que persigue el honorable señor Ramírez Broussais; tan cierto es ésto, que las leyes que cité el día de ayer, de Chile y la Argentina, se fundan en esto mismo, es decir, en que siendo necesario centralizar la renta, casualmente disponen que no sólo los ministros, sino todas las dependencias fiscales, usarán de timbre para que no manden correspondencia con ese santo y bendito *señito* que tanto defiende el honorable señor Ramírez Broussais, de una manera admirable. Pues bien, todas esas dependencias, todas esas gobernaciones, hacen uso de timbres, y se les abre cuenta á todas; y estatuyen que cada ministerio pida la cantidad necesaria de timbres, que aquí se llaman estampillas, para franquio de la correspondencia oficial; pues sin llevar adherido el timbre, ninguna de las dependencias del correo le dá curso á la correspondencia, ya digo, aunque sea oficial.

Parece que lo que se quisiera es abrir las puertas del abuso, pues ya está probado que el método actual, dá lugar á la referencia que ha hecho el honorable señor Ramírez Broussais, de que por desfalco existen empleados del ramo de correos en la cárcel. Precisamente, para evitar que se repitan esos hechos, es que queremos que se acepte la partida, y paramoralizar la administración pública,

Es menester que se sepa. Exmo.

señor, que el procedimiento que defiendo fué muy discutido con el entonces presidente de la república, logrando acordar como medida de buen orden, de buena administración, la consignación de la partida, á fin de evitar los abusos que se puedan cometer en el ramo de correos.

El señor QUINTANA.—Exmo. señor: Yo creo que el h. señor Ramírez Broussais no se ha dado cuenta de lo que pasa.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.—[Interrumpiendo] muchas gracias.

El señor QUINTANA.—Aunque yo no tengo la experiencia del señor ministro de hacienda, conozco algo del asunto, porque he sido ministro del ramo.

Puedo asegurar, Exmo. señor, que el correo necesita renta, necesita que se le subvencione para hacer buen servicio, porque sino éste sería deficiente.

Yo creo que el h. señor Broussais, ha de querer que el servicio se mejore día á día; pues bien, si hoy el servicio de correos es deficiente y no tiene *superavit* sino *déficit*, ese déficit debe cubrirlo la caja fiscal. ¿Y cómo debe cubrirlo? Siguiendo por este año la práctica establecida: que cada ministerio le acuda con una partida que hoy se denomina: "para porte de correspondencia". Que el ministerio de gobierno le fije, como le tiene fijada, una suma, el ministerio de hacienda otra, y así sucesivamente cada uno de los despachos de la administración, hasta completar la suma de 6,000 libras, que parece era á lo que ascendía el déficit el año anterior.

En la actualidad aplica á su servicio el correo, las entradas de las encomiendas; pero se ha acordado por resolución suprema, que ese producto pase á la renta general.

Sí se le deja esa renta al correo, está bien, es seguro que habrá superavit; pero si el correo tiene la obligación de entregarla á la caja general, indudablemente habrá déficit.

Siendo lo que manifesto la fiel expresión de la verdad. ¿Quiere el h. señor Ramírez Broussais que el correo vaya en decadencia?

El señor RAMIREZ BROUSSAIS.

—[Interrumpiendo] ¡Sí, h. señor!

El señor QUINTANA.—Dice que sí?—Por eso dije al principio, que SSa. no se da cuenta de lo que pasa.

Así como pretende ésto SSa., podía pedir que se suprimiera todo el servicio público en razón de economía; entonces tendríamos la caja fiscal repleta de dinero, pero habría mala administración pública. SSa., pues, no se hace cargo del aumento, y la porfía no debe llevarlo hasta solicitar algo que va en detrimento de uno de los servicios más importantes de la nación.

Si se tratarade dar una suma de dinero al ramo de correos, cuando su producto era bastante para hacer el servicio, estarían bien las observaciones de SSa.; pero el correo necesita de esa suma para nivelar su presupuesto; ya que hemos aprobado todas las partidas semejantes de los distintos pliegos ordinarios sancionados por esta h. cámara, lo natural es aprobar ésta; salvo que lo que se quiera sea lo que pretendió el consejo de ministros al remitir el presupuesto: que la partida total viniera en un solo pliego, que viniera en el de gobierno; pero la extrechez del tiempo, no lo permitió. Para el ramo de correos es lo mismo que figure ese valor fraccionado en los distintos pliegos, ó en uno solo.

En vista, pues, de que se necesita de esa partida como subvención para el buen servicio del correo, es indudable que la h. cámara debe aprobarla.

El señor GAZZANI—Es verdaderamente curiosa la discusión, señor presidente, la discusión que se origina en esta h. cámara tratándose de los diferentes pliegos ordinarios del presupuesto general de la república, de la partida del porte de la correspondencia de los ministerios.

Me he quedado encantado oyendo al h. diputado por Ica, señor Quintana, porque con sinceridad que le honra ha explicado á la h. cámara el origen de esta partida.

Dice SSa.: el ramo de correos tenía déficit, y el gobierno había tratado de que ese déficit desapareciera. Pero esa no es, h. representante, la partida que estamos discutiendo, ni ese es el objeto con que se ha insertado en el pliego.

La cuestión se reduce á absolver la siguiente pregunta: ¿es conveniente á los intereses del fisco que la correspondencia oficial sea despachada con estampillas? ¿Sí ó no?

El h. señor Espinoza sostiene que para la regularidad en el servicio debe ponerse estampillas en los documentos oficiales, y que el porte de correspondencia debe ser pagado por el estado mismo. Si ésto se hiciera, si fuera cierto, cosa que digo que es falsa y que declaro que es una mentira convencional, no tendría observación que hacer; porque si el correo necesita una subvención, para su sostenimiento, debe votarse la suma necesaria; pero no se mienta en el presupuesto, ni ante el congreso; no se diga que se vota esta partida para pagar servicios que no se hacen. Si ella está destinada á subvencionar al correo, llámense las cosas por su nombre. Si esa institución necesita rentas, que las proporcione el fisco; y dígame con claridad que esta partida es la subvención, cosa que he sostenido al tratarse de dicha partida desde el primer pliego que hemos discutido de este presupuesto. Vótese la subvención de manera franca y clara, que eso no tiene nada de particular, en países poco adelantados como el nuestro, y en los cuales no hay que admirarse de que necesiten ser subvencionados ramos que en naciones perfectamente bien organizadas constituyen fuentes de recursos para el fisco. Pero que no se mienta á la faz del congreso; que no se diga que pagamos correspondencia oficial que no pagamos. Y eso es lo que ha sostenido el h. señor Ramírez Broussais, y esa es la capacidad que tiene para sostenerlo; porque SSa. ha declarado desde el principio que esta partida de estampillas es una farsa, es una ilusión, como lo ha corroborado después el h. señor Quintana, que ha sido ministro de gobierno, porque SSa. con bastante sinceridad dice: no, esta partida no tiene ese objeto; esta partida obedece á la necesidad de subvencionar el correo; y tal fué el propósito con que fué presentada á las cámaras. Pero la primera alegación que se hizo fué de que el gobierno pagaba su correspondencia; entonces sostuye

yo que no había una sola carta, un sólo oficio remitido por las oficinas del estado que fuese franqueado; y SSa. dijo que se ponía la partida porque era necesario que el estado se acostumbrara á hacerlo. Mientras tanto no lo hace; y lo que hace es mentir en el presupuesto, y mentir con conocimiento completo de las cosas. Llamando partida de porte de correspondencia á lo que es y debe llamarse subvención. [Applausos.]

El señor ESPINOZA.—Lo que el h. señor Gazzani ha dicho, lo ha dicho bien, desde que ha puesto la cuestión en su verdadero terreno; pero SSa. ha concebido mal.

SSa. dice: la partida es muy buena, pero como es ilusoria, como el ejecutivo no la cumple, no debe ponerse, debe destruirse. Es decir, que basta que el gobierno no ejecute partidas de presupuesto, para que nosotros las desechemos. Pero esto no debe ser así; por el contrario, mantengamos la partida, y obliguemos al gobierno á que la cumpla. Esa es la verdadera consecuencia.

Por lo demás, no hay mentira en la partida, no hay ilusión; la ilusión sería el no cumplirla. Así, por ejemplo, si más tarde no se cumple una partida científica, como la del pontón, entonces esa partida resultaría una ilusión, pero desde ahora no puede decirse que lo es.

Lo que procura mi distinguido y buen amigo, el h. señor Gazzani, es que esta partida no sea una ilusión; y por eso, precisamente decía yo que ojalá el año entrante algún honorable diputado rectificara la redacción, cosa que creo no podemos hacer ahora, y decir: tanto para el porte de correspondencia, según cuenta rendida por la administración de correos.

El H. señor GAZZANI (interrumpiendo) Si no hay cuenta.

El señor ESPINOZA. (continuando) Si no hay cuenta es porque no se cumple la ley, pero cumpliendo la ley habrá cuenta, y de eso es precisamente lo que se trata.

Pero SSa. medirá: si para la compostura de la "Lima" no hay cuenta, entonces que no se componga la "Lima". Pero así no ha-

rá presupuesto, no nadará partida para los gastos generales, aunque los haya para los sueldos.

Casualmente tengo á la mano la contestación á SSa. Uno de los considerandos de la ley argentina dice así: [ley 6]

Precisamente para eso, para que sea efectiva, para que no sea una burla, una ilusión, para que no haya escape de gases, (risas), por no decir otra cosa, está la administración de correos. Para eso es esto, y si no se cumple la partida, hagámos que se cumpla, y póngase la redacción para pago de correspondencia.

El señor GAZZANI.—Es original lo que pasa en este asunto. El h. señor Espinoza leyendo la ley argentina para aplicarla al Perú. Pero SSa. ha debido comenzar, ya que tiene tanto empeño, como se lo reconozco, para que tenga aplicación en el Perú, y sea de estricta observancia la imposición de sellos á la correspondencia oficial, por copiar esa ley á fin de que exista mandato legal que obligue al estado á franquear su correspondencia. Pero SSa. no me citará la ley.

A cada rato dice SSa. que se cumpla la ley; pero acaso hay ley sobre franqueo de correspondencia? SSa. dice obliguemos al ministro á que cumpla la ley, ¿qué ley es la que va á cumplir?

Dice SSa. cuando se cumpla la ley del presupuesto será necesario reglamentar la imposición de sellos á la correspondencia oficial. Pero desde que el gobierno no tiene reglamentado ese servicio, desde que el gobierno no ha aceptado las ideas que rigen en otros países más adelantados, ¿por qué quiere SSa. obligar al estado á que franque la correspondencia con estampillas?

El señor ministro lo acabó de decir: Esta partida no es sino para subvencionar al correo. Por eso digo yo, sin oponerme á la partida, que llamen las cosas por su nombre, que no se diga que esta partida es para porte de correspondencia, cuando la correspondencia no se franquea, y su objeto no es otro que entregar esta partida al correo para cubrir su déficit.

La idea de SSa. es laudable, porque en el país hay necesidad de con-

trolar todo; pero comenzamos por hacer obligatorio ese precepto. Pero mientras tanto observo al señor Quintana, que SSA. sostiene una cosa completamente diferente de lo que la partida dice, porque la partida es para franqueo de correspondencia y no para subvencionar al correo. Llámense las cosas por su nombre, modifíquese la redacción de la partida y no habrá inconveniente para aprobarla.

El señor QUINTANA.—Lo que he dicho es la verdad, y el h. señor Gazzani tiene en eso razón. Esta partida lleva otro nombre, pero en el fondo ha sido para subvencionar al correo.

No ha sido criada en el periodo que fuí ministro, sino, según entiendo, en el periodo del señor Romaña. Y si mal no recuerdo, la idea de la resolución suprema, se refería á que había déficit en el correo, que debía este salvarse y que si se necesitaban 6 mil libras para cubrir el déficit de esa oficina, se distribuyera en esta forma: tal ministerio tanto, tal otro tanto. Pero se le puso un nombre que no es el que corresponde; perfectamente está mal puesto.

Concretándose á lo manifestado por el h. señor Gazzani, le diré que no es el momento oportuno de discutir si se debecambiar ó no el nombre que lleva esa partida; así se ha aprobado ya en todos los pliegos anteriores, y debe aprobarse por lo mismo en el que está en discusión. Yo creo que es subvención, y como tal va á cubrir un déficit del correo; á mí me parece que por una simple cuestión de nombre no se debe perjudicar al correo sobre todo tratándose del último pliego y en los últimos momentos. No le encuentra importancia á la discusión, es una cuestión de forma que perjudica á una institución.

De manera, pues, que esa partida de subvención la necesita el correo para saldar su cuenta, y por eso se le puso ese nombre. Si SSA. encuentra mala esa redacción, tiene tiempo suficiente para que en el presupuesto próximo se varíe; pero no en este momento y tratándose del pliego en debate, pues se occasionaría un perjuicio al correo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—Se la cedo al señor ministro.

El señor PRESIDENTE.—El señor ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Exmo. señor: Tomo la palabra, no obstante de que creía ue no sería menes ter prolongar más la discusión sobre este punto con dos objetos: el 1º. y es el principal, con el de aclarar lo que el h. señor Quintana ha expuesto respecto del saldo del correo; y después, y este es un objeto secundario, con el de que la cámara en vista de la exposición que voy á hacer deduzca cual es la verdadera índole del asunto en debate.

SSA. el h. señor Quintana nos ha dicho que en realidad el correo tiene un déficit; y como esto en apariencia me ponen contradicción con él, yo debo explicar cual es el verdadero alcance de lo que ha dicho sobre el particular. Al efecto, voy á leer lo que dice el presupuesto del correo en el año en que estamos de 1974: (leyó)

De manera, que si nos atenemos á lo que dice la contabilidad de correos, ese ramo que no debemos confundir con el de telégrafo, tiene en la actualidad un superavit ó sobrante de 1,675 libras. Ahora, bien, si la partida de encomiendas continúa remitiéndose íntegramente, como á mi juicio debe hacerse, al ministerio de hacienda; y debe hacerse así, por cuanto no es una entrada de correos propiamente dicha, si no una entrada de aduana; entonces el resultado de esa contabilidad que hoy, según, el estado de ingresos y egresos arroja un superavit; dejaría de déficit, como SSA. ha dicho.

Ese déficit tendría que descomponerme así: (leyó) O sea un total del superavit que da esa contabilidad, dejaría una diferencia de 12 mil y pico de libras:

Así es que SSA., no obstante de que en apariencia está en contradicción conmigo respecto de este punto, en el fondo está completamente de acuerdo.

El ramo de correos tomado ais-

Iadamente con prescindencia del de telégrafos, cuya composición es muy diversa y la haré notar en seguida, como medio de que la h. cámara conozca en toda su magnitud cual es el desenvolvimiento de estos dos ramos y cuánto arrojan; el ramo de correos, repito, si se tiene en cuenta sus ingresos con relación á los egresos tiene un superavit; pero si se deduce de los ingresos el monto de las encomiendas y lo que se llama impropriamente franqueo de correspondencia oficial que, como el h. señor Gazzani ha dicho, no se hace en realidad, entonces las cosas se truecan, y tenemos un déficit de 12 mil y pico de libras.

Véase, pues, que no es posible dejar de sostener que la partida que está en discusión significa en su fondo una verdadera subvención al correo, y como tal es que me permití impugnarla en la sesión de ayer. Yo creo que el ramo de correos y telégrafos exige de la administración general muchos miles, y creo también, como el h. señor Gazzani, que las cosas se deben presentar con su verdadera denominación, á fin de que el cuerpo legislativo sea en materia de concesiones que noscaben las rentas del correo y telégrafos, mucho más parco de lo que ha sido hasta ahora; y conozca en su integridad cuál es el déficit que dejan dichos ramos. De este modo poco á poco se irá estableciendo respecto de la administración de esos dos ramos la que debe ser, y es en todas partes, una fuente de ingresos públicos.

El ramo de telégrafos presenta estos resultados: leyó. Lo cual implica un déficit de 35.199 libras.

Este déficit da 35 mil y pico de libras está aparentemente cubierto con los efectos de una resolución dictada el 23 de mayo último que mandó cubrirlo de este modo (leyó.)

Si este es el resultado de la administración del ramo de telégrafos; y si al de correos, se le suprime ese ingreso de que está en posesión no obstante de que en realidad no le pertenece, arroja un déficit, también; yo creo que lo mejor y que en el orden de la contabilidad, es necesario, y que se impone como me-

dida administrativa, es que estos dos déficit se junten y que por el total, el congreso vote una partida á título de subvención en favor del ramo de correos y telégrafos. En esta forma obtendríamos como resultado de la administración de uno y otro ramo que mejoraría el servicio hasta ver desaparecer el déficit que en realidad constituye una pérdida enorme que no está justificada por ninguna razón económica.

A la subsistencia indefinida de esta pérdida contribuyen, entre otras razones de carácter administrativo, la concesión que el congreso ha hecho en favor de instituciones de carácter oficial y aún de otras que no tienen ese carácter.

Aquí tenemos, en favor de la prensa, es decir de la libre circulación de impresos, una partida que representa una fuerte suma, al año, y de la que el estado indudablemente no saca ventaja de ningún orden por que esas libre circulación de impresos no sirve sino para que en las provincias los periódicos sean utilizados por comerciantes al por menor como papel de envolver.

El día en que el país y el congreso se den cuenta cabal de que el sostenimiento de los ramos de correos y telégrafos arroja un déficit como de medio millón de soles, entonces las cosas variarán, se operará como es natural una reacción en contra de todas esas concesiones y la administración de esos ramos llegará á ser, como tenemos el derecho de exigir que sea: una renta sa- neada.

Estas han sido las consideraciones, no obstante que el día de ayer no tuve ocasión de exponerlas, que me indujeron á insinuar desde el primer momento, la conveniencia de eliminar del presupuesto que se discute, las partidas que en él figuran para franqueo de correspondencia.

Vale más que hagamos las cosas como SSA. el h. señor Gazzani lo insinúa, con toda franqueza, que llamemos las cosas como en realidad son, y que una vez por todas nos demos cuenta de que el franqueo de correspondencia y transmisión de telegramas en el Perú, re-

presenta para el Erario una pérdida de 500,000 soles al año. (Aplausos.)

El señor PEREZ.—Excmo. señor: yo desde el principio he manifestado que esta partida, tal como está redactada, es una mera ficción; porque el Estado no puede pagarse á asimismo los servicios que le prestan las oficinas de su dependencia, y porque, ademas, no se ponen las estampillas en los distintos documentos oficiales que jiran por el correo.

Yo opino como el señor ministro ministro de hacienda, en que debería ponerse una partida para completar los egresos del correo; pero es necesario fijarnos en el estado actual de la cuestión: si los presupuestos estuvieran principiándose á discutir no habría inconveniente alguno para que todos los pliegos que votan estas partidas para porte de correspondencia, se les retirara y que en el pliego adicional de gobierno se pusieran las 12 ó 20,000 libras lo que se necesite para completar el egreso de los ramos de correos y telégrafos; pero ya se han aprobado cinco pliegos, y en todos ellos figura esta partida para porte de correspondencia. ¿Cómo es posible, Excmo. señor, que en esta situación vayamos á evolucionar en el sentido propuesto por el h. señor ministro? ¿Cómo borraríamos estas partidas de los otros pliegos? Sería necesario que nos convirtiéramos en Senado y que votáramos ahí como deseamos votar aquí. Pero como no sabemos lo que el Senado hará, y es muy posible que apruebe esas partidas, como se han aprobado aquí en todos los pliegos, resultaría, Excmo. señor, que quedarían así esas partidas, porque no tendríamos oportunidad para insistir en razón de que el Senado las aprobará indudablemente y que en un solo pliego nos habriámos separado de la norma que hemos seguido en los otros; y tendríamos que poner en el adicional la cantidad necesaria para subvencionar al correo; lo que sería indudablemente una nota discordante en el pliego adicional del ramo, pues la subvención debe estar en el pliego de gobierno; á no ser que borrácemos la partida de

este presupuesto... e ponerla en el adicional de gobierno, que resultaría de esto? Que habría todos los pliegos partidas para porte de correo, y en el pliego de gobierno, además de la partida para porte de correspondencia, otra para subvencionar al correo y que no habría unidad en la manera como nosotros damos el presupuesto.

Repite, las circunstancias son desgraciadas, y ya el rumbo no se puede enmendar; hay que seguir el camino adoptado, y como decía el h. señor Quintana, esperamos el año próximo, que el señor ministro de hacienda, si permanece al frente de su cartera, nos mandará los presupuestos con arreglo á la ley del 74, y entonces se presentarán las cosas como deben ser.

El señor GAZZANI.—Excmo. señor: Una palabra para concluir.

El señor PRESIDENTE.—[Interrumpiendo], El h. señor Espinoza había pedido la palabra antes que Ssa.

El señor ESPINOZA.—Le cedo la palabra á Ssa., porque así tendrá oportunidad de constatarlo.

El señor GAZZANI.—Yo siempre soy deferente á las indicaciones del h. señor Espinoza y le voy á dar el placer de que me combatte. Pero no me voy á referir sino al h. señor Pérez. Ssa. creó que no tiene ya remedio lo sucedido por cuanto la cámara de diputados así con la oposición de muchos señores diputados así lo acordó.

Y dice ahora Ssa. que aprobados ya los pliegos el asunto no tiene remedio.

Yo creo que sí tiene remedio. Porque si al señor ministro de hacienda pasa un oficio al h. senado y dice que á nombre del gobierno retira las diferentes partidas para porte de correspondencia, Ssa. viene allanado al camino para que en el presupuesto general de la república no figure la partida.

El señor PEREZ.—Si fuera tan docil el h. senado que á todo lo que el señor ministro de hacienda le indicara accediera, allanaría el inconveniente; pero no sabemos si el h. senado acogería la recomendación del señor ministro de que se traslade la partida, y varie su denominación.

El señor ESPINOZA.—Exmo: señor: Graciamente por hacer una observación que me ha sugerido la brillante peroración del señor ministro de hacienda.

Dice el señor ministro que lo que es sobrante en el ramo de correos se puede convertir en déficit quitando la partida de encomiendas, y suprimiendo la partida para porte de correspondencia.

Precisamente, esto, la supresión de la primera partida; es lo que le dá importancia á la existencia de la relativa ó porte de correspondencia.

Siempre he sostenido que el producto de las encomiendas por concepto del correo es renta de aduana; porque es el derecho de importación que se cobra en la oficina de correos.

De manera que estoy conforme con su señoría en ese punto; y por lo mismo creo que debe mantenerse la partida para porte de correspondencia, desde que este producto corresponde exclusivamente á renta de correos; y su señoría aceptara esto como ya la ha aceptado la h. cámara en los diferentes presupuestos que ha aprobado, es seguro que el ramo de correos presentaría saldo á favor de sus rentas, en lugar de déficit. Así conoceíramos el verdadero producto del correo, su verdad numérica, para que de ella se desprendiera si había ó no déficit.

De manera, pues, que hay necesidad de mantener la partida para porte de correspondencia, porque así se conocería el producto neto del correo, dándole la debida inversión á sus rentas, que hoy le cercaña el congreso sin razón deninguna especie.

Así, pues, como el producto por derechos arancelarios de importación es ingreso de las rentas de aduana, asimismo el porte de correspondencia tiene que ser renta de correos.

Añora, si á las partidas aprobadas con este espíritu, no se les ha dado su verdadera interpretación sino que se ha tomado como subvención, quiere decir, que no se ha cumplido la ley.

El H. señor Gazzani dice: ¿pero qué ley es esta? Yo le digo a S.S.A.

la de presupuesto que es la primera de todas las leyes.

Y si esa ley dice que esa partida ha de servir para pagar el porte de correspondencia, no hay derecho para tomarla como subvención, sino como porte de correspondencia.

También dice el H. señor Gazzani, que para evitar la contradicción en que incurriría la cámara no sancionando esta partida, como lo ha hecho con los demás pliegos del presupuesto, puede el señor ministro de hacienda pasar un oficio á la colegisladora retirando las partidas que ya ha sancionado esta H. cámara.

¿Acaso ignora S.S.A. el H. señor Gazzani, que una vez remitido el presupuesto al cuerpo legislativo, le está vedado al poder ejecutivo tocar siquiera una letra de él? No sabe S.S.A. que ya no tiene jurisdicción?

El señor GAZZANI—[Por lo bajo] Sí tiene.

El señor ESPINOZA—No, absolutamente no. Sería poner al gobierno sobre el poder legislativo.

A ser cierta la doctrina de S.S.A., podría pasar lo siguiente: el gobierno remite el proyecto de presupuesto general de la república, y el congreso expide su resolución en sentido contrario, ¿puede el gobierno decir, lo retiro? No; no puede retirarlo. Así como tampoco puede un diputado retirar un proyecto presentado á la mesa, que ha sido ya discutido.

El gobierno nunca puede estar á este respecto en mejor condición que un diputado, porque el diputado pertenece al cuerpo legislativo.

Lea S.S.A. el reglamento y se convencerá de que una vez remitido un proyecto á una de las cámaras y sancionado por ella, tiene que pasar á la otra. Y en otras partes se procede con mayor severidad aún: una vez presentado un proyecto y recaido dictamen en él, ya ese proyecto pertenece á la cámara. Y aquí se ha admitido la costumbre de que cualquier diputado dice: retiro mi firma del dictamen. ¿Cómo retira S.S.A. su firma, cuando ya la cámara está conociendo del asunto, cuando hay cuatro que sostienen en firme contra uno que la retira?

Es decir, la minoría sobreponiéndose á la mayoría! Eso es enteramente abusivo. Desde que la comisión ha expedido dictamen y la cámara lo pone á la orden del día y en debate, el asunto ya no pertenece al diputado; pertenece á la cámara.

Por consiguiente, si ya la cámara ha aprobado, no uno sino cinco pliegos del presupuesto, y los ha pasado á la colegisladora, ¿cómo podría decir el gobierno retiro esa partida? Imposible. Sería sentar un precedente funestísimo; sería exponerse á que no hubiera presupuesto, ni ley de ninguna especie. ¿Cómo podría decir semejante cosa el ejecutivo, cuando ya había hecho uso de su iniciativa, cuando ya no sólo se había discutido la partida, sino que se había votado, y cuando el senado estaba conociendo del asunto, en revisión?

El señor PRESIDENTE—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor GAZZANI—Permítame, señor presidente, una sola palabra, porque ya el H. señor Espinoza no se conforma únicamente con alterar el presupuesto, sino también el reglamento.

SSa. dice que el ejecutivo no tiene derecho para retirar un proyecto aprobado por una de las cámaras, y SSa. se funda en el reglamento, uno de cuyos artículos, el único que trata de la formación de las leyes, es el que voy á leer. De manera que SSa. me indicará cuál es el artículo en que se apoya.

(Leyó):

Esto es todo lo que hay en el reglamento, tratándose de la iniciativa del ejecutivo. ¿De dónde deduce SSa. que el ejecutivo, que tiene iniciativa amplísima, tratándose de la ley del presupuesto, dado que ella es inobservable, y respecto de la cual no tiene, por lo mismo, el derecho de voto, de dónde deduce SSa. que el ejecutivo, porque una de las cámaras ha aprobado una partida, no tiene la facultad de retirarla de la otra cámara? Lea SSa. el reglamento y dígame dónde está lo que ha sostenido?

El señor PEREZ—El H. señor Gazzani plantea una cuestión cons-

titucional; pero en realidad ya éste no es un proyecto del ejecutivo, es un proyecto de la cámara de diputados. El gobierno no puede retirarlo; pero puede decir si es o no conveniente que se rechace una partida; y á eso se concretaría el oficio.

El señor RAMIREZ BROUSSAIS—Exmo. señor: La exposición que se ha servido hacer el señor ministro, creo que ha convencido á la H. cámara, como me ha convencido á mí mismo, de la razón que yo tenía para oponerme á la partida de franquicia de porte de correspondencia; pero ya todos conocemos perfectamente bien que no había tal franquicia; que lo que había era una subvención para atender al déficit que resultaba en esta oficina. De manera que yo retiro mis observaciones, y creo que ya todos estamos de acuerdo.

Unicamente deseo que se cambie la redacción de la partida, y se diga: para subvencionar al correo.

El señor ESPINOZA—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—Permítame SSa. ¿El H. señor Ramírez Broussais ha retirado sus observaciones, es decir, la oposición que hacía a la redacción de esta partida?

El señor RAMIREZ BROUSSAIS—Sí, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE—Como esta partida no ha sido votada, á mérito de la oposición que hizo el H. señor Ramírez Broussais, hay que votarla.

Los señores que la aprueben, se servirán manifestarlo.

—Aprobada.

El señor PRESIDENTE—Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 20 m. p. m.

Por la redacción.

TOMÁS L. LOZANO,

—(o:)—

12a. sesión del miércoles 16 de noviembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL HONORABLE SEÑOR CHACALTANA

SUMARIO—*Orden del día.*—Se aprueba la redacción de la resolución que manda consignar en el presupuesto de la república la suma de \$